

## **CONCLUSIONES DE LAS V JORNADAS DE INSTITUTOS HISTÓRICOS ESPAÑOLES**

Los abajo firmantes, miembros de la Junta Directiva de la Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos, recogiendo sugerencias y opiniones de los asistentes a las V Jornadas, organizadas por el Instituto Aguilar y Eslava de Cabra (Córdoba), durante los días 6, 7 y 8 de Julio de 2011, acordamos aprobar las siguientes conclusiones:

1º.- Seguir dando continuidad a próximas Jornadas de Institutos Históricos Españoles, considerándolas como un excelente marco que con periodicidad anual nos permite un intercambio de experiencias en todo lo relativo a la recuperación, estudio, difusión y utilización didáctica de los fondos patrimoniales de nuestros Institutos. A tal efecto, y pese a que desde las jornadas anteriores estuviese previsto que las VI jornadas se celebrasen en Murcia, organizadas por el Instituto Alfonso X el Sabio, dada la renuncia de éste, se acepta la propuesta de celebrar dichas jornadas por parte del Instituto Práxedes Mateo Sagasta de Logroño, y manieniendo al Instituto Cardenal Lopez de Mendoza de Burgos para la organización de las VII Jornadas.

Entendemos que en lo sucesivo no debe efectuarse ninguna propuesta de organización de jornadas sin las debidas garantías y respaldo que permitan su realización.

2º.- Constituida el 27 de Julio de 2010 la Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos, conforme a lo indicado en el punto 3 de las conclusiones de las IV Jornadas celebradas en Galicia, efectuada la presentación pública de dicha Asociación en el mes de Noviembre de 2010, siendo recibidos por el Excmo. Sr. Ministro de Educación el día 29 de Diciembre de 2010, y estando totalmente legalizada dicha constitución mediante Resolución del Ministerio del Interior de fecha 16 de Febrero de 2011, con la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, obtención del Núm. de Identificación Fiscal y la pertinente exención de IVA, es decir, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines estatutarios, es la Asociación la que debe canalizar la tutela de la organización de éstas y próximas jornadas, y se estimula a todos los asistentes presentes y futuros que se inscriban como socios, bien a título individual o en representación de los correspondientes Institutos, Asimismo, debe ser la Asociación la que debe acoger cualquier duda, consulta o iniciativa por parte de los Institutos Históricos para su canalización, potenciación y difusión.

3º.- Remitir a las Administraciones educativas competentes de las diferentes Comunidades Autónomas una memoria sucinta del contenido de las comunicaciones de las presentes jornadas, especialmente en lo relativo a la investigación, recuperación y uso didáctico de nuestro patrimonio histórico, y exigir de dichas administraciones el cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada por mayoría del Congreso de los Diputados con fecha 24 de Marzo de 2009 en cuanto apoyo a los Institutos Históricos, especialmente en lo relativo a la liberación horaria del profesorado para que pueda dedicarse a estas labores de custodia y uso didáctico de los fondos patrimoniales, como ha sido defendido en la inauguración de las presentes jornadas por la Il.ªma. Presidenta del Consejo Escolar del Estado D<sup>a</sup> Carmen Maestro.

4º.- Las próximas jornadas, aprovechando el puente de 1 de Mayo, se celebrarán los días 28, 29 y 30 de Abril de 2012.

5º.- Se recomienda que las comunicaciones de próximas jornadas, eviten las referencias a actividades extraescolares, y se centren en el patrimonio histórico, su estudio, recuperación y uso didáctico. Asimismo, y para evitar reiteraciones, se permitirá una única comunicación por cada Centro, Institución o asociado. El Instituto organizador se reserva el derecho a limitar o seleccionar las comunicaciones.

6º.- Con relación a aquellos Institutos que con motivo de la segregación en su día en centros femeninos y masculinos tuvieron una fragmentación de sus fondos patrimoniales históricos, se recomienda un acuerdo entre ellos que haga posible una actuación compartida en la conservación y uso de los mismos.

7º.- Se deben propugnar intercambios temporales de los fondos patrimoniales entre los diferentes Institutos Históricos.

8º.- La Asociación Nacional seguirá estudiando la legislación relativa a la protección del patrimonio de los Institutos, y publicará en su web toda la información que pueda ser de utilidad para los Institutos.

9º.- Se toma en consideración la propuesta del Instituto El Greco, de Toledo, sobre la conveniencia de elaboración de una guía sistemática que sirva de orientación de los responsables de patrimonio de los diferentes Institutos, instando a las administraciones educativas competentes de las diferentes Comunidades Autónomas la creación de un Departamento para tal cometido.

10º.- En todo caso, estas conclusiones están en concordancia puntual y respetuosa con las conclusiones de anteriores jornadas.